

Contratación

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL COORDINADOR GENERAL DE CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ABIERTO, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE MUDANZA DE LIBROS Y MOBILIARIO DE LA BIBLIOTECA DEL SALÓN COMO CONSECUENCIA DE LAS OBRAS DE SU REHABILITACIÓN, DENTRO DE LA ESTRATEGIA DUSI DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA "DE TRADICIÓN A INNOVACIÓN", COFINANCIADA EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020

Visto expediente *número 87SE/2023* del Área de Contratación, relativo al **contrato de referencia** y, teniendo en cuenta que consta:

1º.- Informe técnico suscrito por el Director Técnico de Obras en fecha 17 de mayo de 2023, justificativo de la necesidad del contrato, en el que se señala que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de defraudar los umbrales previstos para el contrato menor.

2º.- Informe de la Dirección General de Contratación relativo a la calificación del contrato y los requisitos a cumplir para la tramitación de los contratos menores.

A la vista de lo anteriormente expuesto, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 556, adoptado en sesión ordinaria celebrada el dieciséis de mayo de dos mil veintidós)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y entendiéndose cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 29, 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

RESUELVO:

PRIMERO.- Dada la necesidad del contrato que se indica por el Centro de Gasto con el informe que se incorpora a la documentación contractual y motivada en garantizar la integridad de los fondos bibliográficos de la Biblioteca del Salón, y que se asume por este órgano de contratación, **ADJUDICAR el contrato menor de servicios de mudanza de libros y mobiliario de la Biblioteca del Salón como consecuencia de las obras de su rehabilitación, dentro de la Estrategia DUSI del Ayuntamiento de Granada "De tradición a innovación", cofinanciada en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España**



Contratación

2014-2020 a la empresa TRANSPORTES Y MUDANZAS CARIÑO, S.A., con CIF A-18051862, por un precio de 14.950 €, con IVA por importe de 3.139,50, totalizándose la oferta en **18.089,50 €**, así como un plazo de ejecución de 15 días.

Este contrato se engloba dentro del Plan de Implementación de la Estrategia DUSI de Granada, que se desarrolla a través de varias operaciones, entre las que se encuentra la denominada "*Implementación del Plan de Acción de Eficiencia Energética de Granada*". Esta operación se incluye en el Objetivo Temático 4 EBC 4.5.3 dentro de la línea de actuación denominada "*Implementación de Plan de Acción de Eficiencia Energética de Granada*" del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 0805 33210 63200 EDUSI del presupuesto de 2023.

El adjudicatario se comprometerá a adoptar las medidas de información y publicidad establecidas en el Anexo XII del Reglamento de la UE nº 1303/2013 "Información y Comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos".

El adjudicatario acepta ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

El adjudicatario se compromete a incluir el siguiente texto en las facturas que se generen en el marco del presente contrato: "Gasto cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del POPE 2014 – 2020 y de la Estrategia DUSI de Granada".

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web <http://www.igaepre.central.sepg.minhac.age/sitios/igae/es-ES/Paginas/Denan.aspx>, y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio.



Contratación

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada, en la fecha de firma electrónica

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PD (Acuerdo núm. 556, adoptado en sesión ordinaria celebrada el dieciséis de mayo de dos mil veintidós)

EL COORDINADOR GENERAL DE CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y
GOBIERNO ABIERTO

